

RESOLUCIÓN EXENTA N° 795

TEMUCO, 12 de Junio de 2023

VISTOS:

1. Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos, que Establece la Obligación de los Órganos Públicos de dictar una Resolución Final para todas las demandas presentadas, entre ellas las de Ayuda Social;
2. Ley N° 21.516, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023;
3. Decreto Exento N° 42 Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI 2023 a Delegación Presidencial Regional de La Araucanía;
4. La Resolución Exenta N° 4.638 de 2022, que Aprueba Instructivo que establece procedimientos del Fondo ORASMI.
5. La Resolución Exenta Número 7.506, de 2016, que Aprueba Instructivo que Establece Manual de Procedimientos de Adquisiciones ORASMI.
6. Resolución Número 7 de 2019, que establece Nuevas Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, de Contraloría General de La República.

CONSIDERANDO:

1° El acto de aprobación técnica de casos en la que se evaluó la presente solicitud, la cual cumple con los requisitos de normatividad, efectividad y situación de vulnerabilidad, establecidos en la Resolución Exenta Número 4.638 de 2022 que Aprueba Procedimientos del Fondo ORASMI.

2° Que, para cubrir el requerimiento asistencial del beneficiario/a de la prestación de ayuda señalada en el considerando anterior, se hace necesaria su entrega.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBESE, ayuda social en favor de Señor (a) JOHN RICHARD ACUÑA CASTRO Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] consistente en CO-APORTE DEUDA FUNERARIA, por un valor total de hasta \$300.000.-

SEGUNDO: AUTORIZASE, al Departamento de Administración y Finanzas de esta Delegación Presidencial Regional, para efectuar el pago al proveedor de la prestación indicada en el artículo anterior, ALFONSO EDGARDO GUTIERREZ ARANEDA, ROL ÚNICO TRIBUTARIO N° 14333056 - 7, mediante la emisión del cheque respectivo.

TERCERO: IMPÚTESE PRESUPUESTARIAMENTE, la prestación aprobada en el artículo primero con cargo al presupuesto ORASMI de esta Delegación Presidencial Regional para el año 2023.

CUARTO: ENTRÉGUESE, la ayuda aprobada y autorizada en el artículo anterior, suscribiendo para ello el "Recibo conforme del Fondo ORASMI", que acredita su entrega, el que será firmado por el beneficiario/a o su representante, y el/la profesional responsable del Programa ORASMI.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA





Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: 4gWitaj7PK+RiE1hcz4oOA==

PMC/GFY/VRF/pmc

ID DOC : 20184090

Distribución:

1. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Social
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas
3. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
4. texia campos veloso (Mail: tcampos@interior.gob.cl)
5. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes Archivos y OIRS